



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

AVISO A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia de la **ACCIÓN POPULAR No 25307333300120210003000 del señor DEIBY ALEJANDRO BOLIVAR ALBA en contra del Municipio de Arbeláez**, y que mediante auto de 17 de febrero de 2021 se ordenó admitir la demanda y la acumulación con otras Acciones populares cuyo radicado son los siguientes:

25307333300120210003100, en contra del Municipio de Guataquí

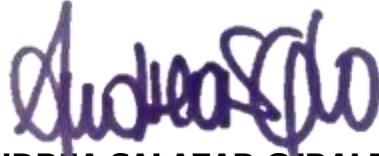
25307333300120210003200, en contra del Municipio de Pandi.

25307333300120210003300, en contra del Municipio de San Bernardo.

25307333300120210003400, en contra del Municipio de Tocaima

En las mencionadas acciones populares se solicita a SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: «i) *la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y ii) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna*», los cuales considera vulnerados por parte de las entidades territoriales señaladas por no contar con un intérprete y guía intérprete para personas sordas y sordociegas para su comunicación e información en condiciones de igualdad material.

El presente se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 am y en el Sitio Web de la Rama Judicial.



ANDREA SALAZAR GERALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

**ANDREA SALAZAR GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9578f5357935b69e5735a45ba3642aeb06601d09d96e9eaa56f3a58ff616
fc42**

Documento generado en 23/03/2021 09:50:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**